

sas materias primas y piezas y la exportación de frigoríficos, solicita su modificación en el sentido de establecer correctas partidas arancelarias para determinadas mercancías de importación.

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Primero.—Modificar el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a «Ibérica de Electrodomésticos, S. A.» (IBELSA), con domicilio en Madrid, paseo de Calvo Sotelo, 1, por Orden de 27 de febrero de 1976, en el sentido de que las correctas partidas arancelarias del «plano de trabajo» y «panel de puerta», que figuran en la mencionada Orden, son las siguientes:

— Plano de trabajo, laminado plástico estratificado con soporte de tablero de fibra (PP. AA. 39.07.91; 39.07.92 y 39.07.99).

— Panel puerta, laminado plástico estratificado de melamina (P. A. 39.01.19).

Se mantienen en toda su integridad los restantes extremos de la Orden de 27 de febrero de 1976, que ahora se modifica.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de junio de 1976.—El Subsecretario de Comercio, Luis Ortiz González.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

17628

*ORDEN de 30 de junio de 1976 por la que se prorroga el periodo de vigencia del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a la firma «Intermedios Orgánicos, S. A.», para la importación de colorantes básicos y exportaciones de diversos pigmentos orgánicos.*

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la firma «Intermedios Orgánicos, S. A.», en solicitud de que le sea prorrogado el período de vigencia del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo que le fue autorizado por Decreto 2147/1971, de 13 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 21 de septiembre),

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto prorrogar por cinco años más, a partir del día 21 de septiembre de 1976, el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a la firma «Intermedios Orgánicos, S. A.», por Decreto 2147/1971, de 13 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 21 de septiembre), para la importación de colorantes básicos y exportaciones de diversos pigmentos orgánicos.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de junio de 1976.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Luis Ortiz González.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

17629

*ORDEN de 30 de junio de 1976 por la que se amplía el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a «Clan, S. A.», por Orden de 9 de noviembre de 1972 («Boletín Oficial del Estado» del 14) y ampliaciones posteriores, en el sentido de incluir entre los artículos de importación el tejido algodón crudo 100 por 100 de 34 a 36 pasadas centímetro.*

Ilmo. Sr.: La firma «Clan, S. A.», beneficiaria del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo, por Orden de 9 de noviembre de 1972 («Boletín Oficial del Estado» del 14) y ampliaciones posteriores, para la importación de pieles y tejidos impregnados o estratificados con materias plásticas artificiales y la exportación de zapatos y botas de señora, solicita se incluyan entre los artículos de importación el tejido de algodón crudo 100 por 100 de 34 a 36 pasadas centímetro,

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Primero.—Ampliar el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a «Clan, S. A.», con domicilio en Elche (Alicante), por Orden ministerial de 9 de noviembre de 1972 («Boletín Oficial del Estado» del 14) y ampliaciones posteriores, en el sentido de incluir entre las mercancías de importación, el tejido de algodón crudo 100 por 100 de 34 a 36 pasadas centímetro (P. A. 55.09), para acabarlo y posteriormente utilizarlo como soporte, recubriéndolo de PU.

Segundo.—A efectos contables, respecto a la presente ampliación, se establece que seguirán los mismos porcentajes de utilización y pérdidas señalados en las concesiones anteriores para la nueva materia importada, que una vez recubierta de PU contenga el caizado de exportación.

Tercero.—Las exportaciones que se hayan efectuado desde el 2 de junio de 1976 también podrán acogerse a los beneficios de los sistemas de reposición y de devolución de derechos derivados de la presente ampliación, siempre que se haya hecho constar en la licencia de exportación y en la restante documentación aduanera de despacho la referencia de estar solicitado y en trámite de resolución. Para estas exportaciones, los plazos para solicitar la importación o devolución, respectivamente, comenzarán a contarse desde la fecha de publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Se mantienen en toda su integridad los restantes extremos de la Orden de 9 de noviembre de 1972 («Boletín Oficial del Estado» del 14) y ampliaciones posteriores, que ahora se amplían.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de junio de 1976.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Luis Ortiz González.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

17630

*ORDEN de 30 de junio de 1976 por la que se prorroga el periodo de vigencia del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a la firma «Roura & Compañía, S. A.».*

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la firma «Roura & Compañía, S. A.», en solicitud de que le sea prorrogado el período de vigencia del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo que le fue autorizado por Orden de 6 de abril de 1971 («Boletín Oficial del Estado» del 16),

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto prorrogar por cinco años más, a partir del día 16 de abril de 1976, el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo que le fue autorizado a la firma «Roura & Compañía, S. A.», de Barcelona, por Orden ministerial de 6 de abril de 1971 («Boletín Oficial del Estado» del 16), para la importación de tripas naturales de cular de cerdo y colas de cular en salmuera, en madejas y la exportación de tripas artificiales de cular de cerdo y colas de cular, cosidas, en salmuera.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de junio de 1976.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Luis Ortiz González.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

17631

*ORDEN de 30 de junio de 1976 por la que se fijan los módulos contables para el ejercicio 1975-1977 del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a «Platería Roma, S. L.», por Orden de 14 de febrero de 1974.*

Ilmo. Sr.: La firma «Platería Roma, S. L.», beneficiaria del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo por Orden de 14 de febrero de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 25), para la importación de chapa y barra de latón y la exportación de copas y jarros de latón plateado, solicita sean fijados los módulos contables para el ejercicio 1976-1977.

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Primero.—Fijar para el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a «Platería Roma, S. L.», con domicilio en Camino Viejo de San Fernando, 10, Vicálvaro (Madrid), por Orden de 14 de febrero de 1974, como módulos contables para el ejercicio de 1976-1977, los mismos módulos contables que se fijaron en la citada Orden de 14 de febrero de 1974, que por la presente disposición, quedan prorrogados por dos años más.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de junio de 1976.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Luis Ortiz González.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.